MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley Nº 13415

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 130-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 15 de setiembre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2015 de fecha 15 de setiembre del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en tanto los miembros de Concejo Municipal desestimaron el tratamiento y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Clasificador de Cargos – CC, Cuadro para Asignación de Personal – CAP y la Nueva Estructura Orgánica y otros documentos vinculados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en vista que no cuenta con el informe de revisión, aprobación y conformidad del área competente; debiendo por tanto, conformarse una comisión técnica de evaluación para su consecuente informe de conformidad integrado por los funcionarios vinculados en el tema;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica de evaluación e informe final de conformidad de los nuevos documentos de gestión municipal 2015: Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Clasificador de Cargos – CC, Cuadro de Asignación para Personal – CAP y la nueva Estructura Orgánica y otros documentos vinculados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, integrado por los siguientes funcionarios:

- Presidente : Gerente Municipal
- Secretario : Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Miembro1 : Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembro2 : Director de la Oficina de Administración y Finanzas
- Miembro 3 : Asesor Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la comisión conformado el plazo de diez días calendarios a partir del día siguiente de recepción del presente acuerdo, para la presentación del informe final de conformidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Giorela Villar Quispe
Secretaria General